

09 mayo 2013

Ecuador

CONSIDERANDO que durante el último semestre las cinco funciones del Estado han tomado decisiones que afectan negativamente la libertad de expresión

CONSIDERANDO que la Corte Constitucional, pese a estar tramitando los pedidos de inconstitucionalidad del Código de la Democracia, levantó las medidas cautelares previamente emitidas, dejando así en vigencia la prohibición de difundir reportajes que puedan beneficiar o perjudicar a los candidatos a puestos de elección popular

CONSIDERANDO que la Organización de los Estados Americanos (OEA) acogió a trámite la propuesta del gobierno de Ecuador, que propone reformar el sistema interamericano de defensa de los derechos humanos.

CONSIDERANDO que la era digital genera incertidumbre jurídica sobre la responsabilidad legal de los contenidos.

LA 68 ASAMBLEA GENERAL DE LA SIP RESUELVE

Solicitar a cada uno de los presidentes de las cinco funciones del Estado ecuatoriano que al momento de tomar decisiones respeten lo estipulado en la Carta Democrática Interamericana y en la Constitución de Ecuador

Solicitar a la Corte Constitucional que tramite los pedidos de inconstitucionalidad planteados en contra del Código de la Democracia, para que de esta manera no esté prohibido difundir información que puede afectar positiva o negativamente a los candidatos a puestos de elección popular

Convocar a los miembros de la SIP a hacer una campaña de información que explique al continente las posibles reformas que habrá en el sistema interamericano de defensa de los derechos humanos y las consecuencias que esto traerá para la gente

Realizar una misión especial a la OEA para plantear la posición y el pedido de la SIP frente a las posibles reformas al sistema interamericano de defensa de los derechos humanos.

Liderar una campaña hemisférica en busca de redactar los principios que deben regir el libre flujo de la información y la expresión en la era digital.

